

RESOLUCION No 2:

Montevideo, 9 de mayo de 2023.

VISTO:

Que por Resolución No. 1 de fecha 19 de abril pasado, le fue concedido a la “Lista 1961” y a la “Lista 11” un único plazo con vencimiento el 5 de mayo de 2023, para adecuar la presentación de las mismas a la normativa estatutaria, de conformidad a lo que surge de la opinión técnica de la Corte Electoral, en el sentido de que no es admisible la presentación de listas con un mismo Lema y diferentes Sub Lema.

CONSIDERANDO:

I - Que dentro del plazo referido, se presentó la lista 11, adecuando la misma a la normativa legal, y dando cumplimiento a los requisitos exigidos.

II – Que el Cr. Daniel Mathó como representante de la Lista 1961, presentó una nota por la cual informa que la lista 1961 no se presentará a las elecciones del próximo 21 de junio.

III – Que si bien el artículo 18° de los Estatutos sociales establece que la Comisión Directiva durará tres años en su función, de los mismos estatutos surge como disposición transitoria (Artículo 41), lo siguiente: “Asimismo se establece para la elección a efectuarse en el año 2022, que bajarán todos los integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral, eligiéndose los nuevos miembros sin computar las antigüedades que tuvieron en el desempeño anterior de los respectivos

cargos, y permanecerán en sus cargos hasta mayo de 2025, en que se celebrarán las siguientes elecciones de acuerdo con lo que establece el art. 9 del estatuto."

ATENTO A LO PRECEDENTEMENTE EXPUESTO.

SE RESUELVE:

I – Aprobar la presentación de la “Lista 11“ con el Lema “Avanzar en el cambio”, en las elecciones del 21 de junio de 2023, para la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.

II – Disponer que de conformidad a lo que surge del artículo 41 de los estatutos, los integrantes de la Comisión Directiva, Comisión Fiscal y Comisión Electoral que resulten electos en dichas elecciones permanecerán en los mismos hasta mayo de 2025, en que se celebrarán las siguientes elecciones de acuerdo con lo que establece el art. 9 del estatuto.

III – Disponer que la Secretaría Administrativa proceda a su impresión, lo que deberá hacer a la mayor brevedad posible.

IV - Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el próximo 23 de junio, la que se realizará en Avenida 18 de Julio 1268, Primer piso, escritorio 10, a la hora 15 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- Presentación de Memorias y Balances
- Renovación de Autoridades

V – Proceder a publicar en los Diarios “El País” y “El Observador” la fecha, hora y lugar de la referida Asamblea, así como difundirlo a los

socios en redes sociales de la AACJPPU, correos electrónicos masivos y grupos de WhatsApp.

Esc. Abog. Irene Ma. D'Angelo Gonçalves
INTERVENTORA

i